



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO

CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2025	8	27	N° CONTRATO	2796 de 2025
------------------	------	---	----	-------------	--------------

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE CONTRATISTA:	Julie Pauline Talero Martínez				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO				
ADICIÓN:	-			VALOR:	-
PRÓRROGA	-			TIEMPO:	-
OTRO (*)	X				

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

Realizar un otrosí modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 2796 de 2025, incluyendo la siguiente obligación contractual:

1. Realizar las actividades asociadas al cargo de suplente de jefe de producción para la producción de aire medicinal en sitio por compresor para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., conforme la normatividad vigente que regula el cumplimiento de las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) para producción de aire medicinal en sitio por compresor, con base en la Resolución 4410 de Noviembre de 2009 y según guía de inspección de BPM para la fabricación, llenado y distribución de gases medicinales adoptados por la Resolución 2011012580 de abril de 2011, tales como apoyo al mantenimiento, operación, aseguramiento metrológico, validación en caso de contingencia, así como las demás actividades relacionadas en el manual de gases medicinales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en caso de contingencia y/o cuando sea requerido.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere modificar las actividades de las Ordenes de Prestación de Servicios.

Lo anterior en atención a las observaciones y hallazgos realizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, durante la ejecución de la recertificación por parte de esta entidad sobre la planta de producción de aire medicinal en sitio por compresor del Hospital El Tunal, con especial énfasis a la asignación de talento humano como jefe de producción con rol suplente, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a este tipo de actividades institucionales.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	DANIEL FELIPE GÓMEZ VIASUS	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	VICTOR HUGO VELÁSQUEZ ORTIZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
ORDENADOR DEL GASTO	ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	SUBGERENTE CORPORATIVO	

Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.